



<b>FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES</b>	
<b>Nombre de la regulación</b>	
Código Administrativo del Estado de México Libro Décimo Segundo	
<b>Ámbito de aplicación</b>	
Estatal	
<b>Fecha de expedición y/o publicación</b>	<b>Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
15-12-2003	Vigente
<b>Autoridad o autoridades que la emiten</b>	
Legislatura Estatal	
<b>Autoridad o autoridades que la aplican</b>	
Dirección de Obras Públicas	
<b>Fecha en que ha sido actualizada</b>	<b>Tipo de ordenamiento jurídico</b>
10-03-2016	Reglamento
<b>Índice de la regulación</b>	
Libro Décimo Segundo de la Obra Pública Capítulo Primero Disposiciones Generales Capítulo Segundo de la Planeación, Programación y Presupuestación Capítulo Tercero de los Procedimientos de Adjudicación Sección Primera Disposiciones Generales Sección Segunda de la Licitación Pública Sección Tercera de las Excepciones a la Licitación Pública Sección Cuarta de la Invitación Restringida Sección Quinta de la Adjudicación Directa Capítulo cuarto de la Contratación Capítulo Quinto	



<p>de la ejecución Capítulo Sexto de la Administración Directa Capítulo Séptimo de la Información, Verificación y Control Capítulo Octavo de los Medios de Defensa Capítulo Noveno del Procedimiento de Evaluación de Confianza de los Responsables del Seguimiento de la Obra Pública Capítulo Décimo de las infracciones y sanciones</p>		
<b>Objeto de la regulación.</b>		
<p>Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: I. Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; II. La Fiscalía General de Justicia; III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado; IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios; V. Los tribunales administrativos. Serán aplicables las disposiciones conducentes de este Libro, a los particulares que tengan el carácter de licitantes o contratistas.</p>		
<b>Materias, sectores y sujetos regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Administrativa	Gubernamental Obra Publica	Ciudadanía en General
<b>Otras regulaciones</b>		
No aplica		
<b>Trámites y servicios relacionados con la regulación</b>		
<p>Construcción y rehabilitación de infraestructura vial municipal. Ampliación de líneas y redes de energía eléctrica. Introducción y ampliación de redes de drenaje. Construcción de infraestructura de servicios comunales. Construcción y rehabilitación de infraestructura educativa. Construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva. Construcción y rehabilitación de infraestructura de salud. Construcción y rehabilitación de edificaciones urbanas municipales. Revestimiento y mantenimiento de caminos para bienes comunales y ejidales. Apoyo de maquinaria y camiones para acondicionar los caminos de terracería para comunidades y colonias. Rehabilitación y bacheo de calles y caminos asfaltados con mezcla asfáltica. Apoyo de maquinaria para apertura de caminos vehiculares. Limpieza de canales de vías fluviales.</p>		



**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación**

No aplica